

Tipo de proceso: Amparo de Pobreza
Número de radicación: 2021-00251-01
Solicitante: Fabio Prieto Villa
Auto Inter: 1854



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, agosto diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el solicitante FABIO PRIETO VILLA, el día 10 de agosto de 2021, en el cual manifiesta que, al remitir mensajes al correo electrónico a la apoderada Dra. LAURA TORO TORRES, portadora de la Tarjeta Profesional No. 328.821 del C.S.J, designada por este despacho en el presente proceso, estos rebotan y no se pueden hacer entregas a dicha dirección; por tanto, a fin de garantizar el acceso a la justicia del solicitante y que pueda contactarse con el profesional que ha de orientar su pretensión, se procede a relevar a la profesional del cargo para el cual fue designada mediante auto No. 1634 del día 26 de julio de 2021.

En consecuencia, para tal efecto se designa como nuevo apoderado en amparo de pobreza, al abogado, JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, titular de la tarjeta profesional No. 165.818 del Consejo Superior de la Judicatura. Se le advierte al apoderado que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Por el Centro de Servicios, comuníquese la presente decisión al nuevo apoderado de oficio, al correo electrónico abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c34f25469fbd3e65e546799b810c0e8082804b1dc0e85a1b11b10a25e3fad693

Documento generado en 18/08/2021 09:48:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**